



MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN.

Con la promulgación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, se crean los Consejos Insulares de Aguas como Organismos de Cuencas, regulándose además las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de aguas terrestres, obras hidráulicas y las relacionadas con el dominio público hidráulico, permitiendo dar con ello una respuesta de gestión más acorde a las peculiaridades de cada isla. Tras la Ley de Aguas, gran parte de las competencias señaladas se transfieren a los Cabildos Insulares mediante el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.7.1994), competencia que se ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas según señalan las propias normas legales indicadas.

En este marco legislativo y social, nace el Consejo Insular de Aguas de El Hierro como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Cabildo Insular de El Hierro que, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas de la isla. Su Estatuto Orgánico fue aprobado por el Gobierno Canario mediante el Decreto 244/1993 de 29 de julio, ejerciendo efectivamente sus funciones a partir del 22 de septiembre de 1993, previa constitución de los órganos rectores, la Junta General y la Junta de Gobierno, y designándose a este ente autónomo como organismo de cuenca hidráulica. Con fecha 22 de abril de 2019, se ha aprobado la modificación del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, mediante Decreto 61/2019, de 22 de abril (BOC nº 85, 6.5.2019).

De esta manera y como resultado de las transferencias de la totalidad de las competencias en materia de aguas desde el Gobierno Autónomo, el Consejo Insular de Aguas de El Hierro ha llegado a consolidarse como un ente sólidamente constituido, con una marcada y rápida evolución, adaptándose a las cambiantes circunstancias de nuestro entorno, remarcado este hecho con la reciente adaptación de su Estatuto Orgánico.

Los anteriores ejercicios se han caracterizado básicamente por las siguientes actuaciones:

- ✓ Consolidación de la figura del CIA como instrumento de planificación y gestión hidráulica insular.
- ✓ Desarrollo y consecución de los principales hitos establecidos en el PHI.
- ✓ Fomento del Consejo como órgano prestador de servicios técnicos y asesoramiento en materia hidráulica.
- ✓ Promoción, seguimiento y dirección de las obras de interés general, regional y local.
- ✓ Revisión de situación administrativa de Comunidades de usuarios y de expedientes de aguas y cauces, principalmente los referentes a instalaciones.





2. ANTECEDENTES.

Con la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), que ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica, que hace que el tradicional objetivo de satisfacción de las demandas de agua se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos ambientales. De hecho, la trasposición de la DMA ha significado una serie de modificaciones tanto del proceso de planificación hidrológica como del propio contenido de los planes. Entre ellas, se encuentran la introducción del concepto de Demarcación Hidrográfica, la creación del registro de zonas protegidas, la formulación de los objetivos ambientales y la definición de los programas de medidas para su consecución o la introducción expresa del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua. En los últimos años, en paralelo a estas modificaciones de la legislación de aguas, se ha desarrollado un nuevo enfoque de la evaluación ambiental que ha tenido como objetivo principal el integrar los aspectos ambientales en los planes y los programas públicos. Se ha tratado de evitar, o al menos corregir, los impactos ambientales negativos asociados a ciertas actuaciones en una fase previa a su ejecución. Es decir, se obliga a que, en la elaboración de la planificación sectorial pública, se consideren los aspectos ambientales. Esta exigencia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, que se traspuso en España mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, hoy derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La planificación hidrológica presenta los rasgos que prevé la normativa ambiental vigente: carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc. – que obligan a su evaluación ambiental estratégica. Actualmente se desarrolla el Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación de El Hierro.

Otra herramienta fundamental fijada por la Directiva Europea 2007/60/CE, es la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que incluye la evaluación preliminar del riesgo, la elaboración de mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, y de forma destacada la elaboración, aprobación e implantación de los planes de gestión del riesgo de inundación, regulado todo ello por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Actualmente se desarrolla el Segundo Ciclo de la Planificación de Riesgos de Inundación de la Demarcación, y paralelamente el cierre del Primer Ciclo.

Los planes de gestión del riesgo de inundación, regulados en los artículos 11 al 17 (Capítulos IV y V) de la norma indicada, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

Debe destacarse también la puesta en marcha del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización, cubierto ya el periodo de consultas e información pública de las Directrices, programas de trabajos, calendario y fórmulas de participación (BOE nº 253, de 19.10.2018). Este Plan supone la necesaria planificación para el tratamiento y la reutilización





de las aguas residuales, la gestión de servicios y procesos vinculados, y el cumplimiento de medidas de uso eficiente del agua y de carácter medioambiental respecto de vertidos de aguas residuales o contaminadas. Se trata de una competencia compartida con los ayuntamientos insulares, pero cuyo control y cumplimiento normativo ha de verificar el Consejo Insular de Aguas.

Evidentemente la actividad en su sentido más amplio ha estado marcada por el COVID-19, con una modificación en los hábitos y tareas habituales. En el sector del agua en general y en lo que respecta al Consejo Insular de Aguas en particular, no ha existido una reducción de la actividad, todo lo contrario, se ha visto incrementada por tratarse de un sector considerado como esencial conforme a la normativa legal existente y la desarrollada con el estado de alarma. Así se han visto incrementadas tareas no habituales, de control de calidad, de trazabilidad del virus en aguas residuales, de gestión del servicio y otras, todo ello con limitaciones de movilidad en proveedores y asesorías, con teletrabajo por una parte del personal y con otras incidencias derivadas de la situación tan atípica que hemos y estamos todavía viviendo. Ello además se suma a una situación prolongada de déficit de lluvia, tan importante para la estabilidad de nuestro ciclo integral del agua por la inexistencia de aprovechamientos superficiales de escorrentía y la escasa capacidad de almacenamiento.

3. ASPECTOS GENERALES

Para el ejercicio presupuestario 2021, las actividades a desarrollar por el CIAEH en materia de inversiones van a centrarse con preferencia, en los siguientes aspectos:

- I. Llevar a cabo la tramitación final del Tercer Ciclo de la Planificación Hidrológica Directiva 2000/60/CE, mediante su coordinación, planificación e impulso.
- II. Finalización de la tramitación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, Segundo Ciclo, de la Directiva Marco 2007/60/CE.
- III. Mejorar la gestión y el control del dominio público hidráulico y del patrimonio hidráulico de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro.
- IV. Traspaso y desarrollo de las funciones y competencias que le vienen atribuidas en base a su estatuto orgánico y a la legislación que le es de aplicación.
- V. Seguimiento y apoyo en la ejecución de obras de interés general y regional, en colaboración con MAPAMA y el Gobierno de Canarias, por mediación de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial principalmente, con la inestimable aportación del Cabildo Insular en las obras pre o cofinanciadas.
- VI. Abordar la ejecución de planes, programas y proyectos que permitan la garantía de suministro, distribución y calidad de las aguas, así como la protección de los cauces y del acuífero, cumpliendo o mejorando los estándares de eficiencia energética, sostenibilidad y calidad ambiental.
- VII. Mejora de la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos, en aras de una administración eficiente y eficaz, de mayor transparencia y participación.





- VIII. Mejora de las plataformas de transparencia, contratación y sede electrónica para culminar la implantación inicial de la administración electrónica.
- IX. Abordar la renovación de los órganos rectores del Consejo, Junta General y Junta de Gobierno, mediante proceso electoral de los grupos y subgrupos correspondientes.
- X. Desarrollo de trabajos técnicos y de investigación para mejorar el conocimiento hidrogeológico de la Demarcación y para determinar la viabilidad de implantación de nuevas tecnologías, adaptadas a su realidad, que mejoren la gestión.

Otro aspecto fundamental, es el relativo a la gestión de la infraestructura hidráulica, concretándose en los siguientes elementos: Centros de Producción y Captación, Sistema Insular de Distribución en Alta de la isla de El Hierro, y Redes de Distribución. La actividad se ha fraccionado en:

- a) Explotación, operación y gestión directa de la EDAMs (Estaciones de desalación de agua de mar) del CIEH.
- b) Explotación, operación y gestión de las captaciones de aguas subterráneas: pozos y galerías del CIEH.
- c) Gestión, gobierno y explotación del Sistema Insular de Distribución en Alta, conducciones, depósitos, estaciones de bombeo y elementos singulares.
- d) Control y vigilancia de las redes de riego del CIEH.
- e) Colaboración técnica con entidades municipales insulares para la gestión en la distribución, drenaje, saneamiento, depuración y en su caso reutilización de aguas.
- f) Colaboración y tutela con las Comunidades de usuarios o de Regantes y con la Agrupación de Comunidades de Aguas del Valle de El Golfo para la gestión de la captación de recursos subterráneos y la eficiente distribución y aplicación de las aguas, así como para la adaptación de la personalidad jurídica de estas entidades.
- g) Cooperación, seguimiento y control de las restantes infraestructuras hidráulicas de carácter insular y municipal.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para el año 2021 asciende a 1.731.645,60 euros, con una variación global del 97,32 % con respecto al presupuesto anterior de 2020, con el detalle que se refleja en el siguiente cuadro:





INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
2021 CIAEH*

BALANCE COMPARATIVO 2021-2020				
	AÑO 2021*	AÑO 2020	DIFERENCIA	% VARIA.
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
INGRESOS CORRIENTES	1.724.145,60	870.089,05	854.056,55	98,16
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	325.397,05	0,00	325.397,05	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.398.748,55	870.089,05	528.659,50	60,76
GASTOS CORRIENTES	1.579.645,60	813.589,05	766.056,55	94,16
GASTOS DE PERSONAL	438.845,60	396.739,05	42.106,55	10,61
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	1.133.800,00	416.850,00	716.950,00	171,99
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	0,00	7.000,00	
AHORRO BRUTO	144.500,00	56.500,00	88.000,00	155,75
GASTOS DE CAPITAL	142.000,00	54.000,00	88.000,00	162,96
INVERSIONES REALES	142.000,00	54.000,00	88.000,00	162,96
SALDO DE CAPITAL	-142.000,00	-54.000,00	-88.000,00	162,96
SUPERÁVIT / DÉFICIT NO FINANCIERO				
	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS				
FINANCIACIÓN	-2.500,00	-2.500,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.731.645,60	877.589,05	854.056,55	97,32
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.731.645,60	877.589,05	854.056,55	97,32

* Se incorporan créditos de Recursos Hidráulicos (oct-dic) como resultado de proceso de traspaso de competencias al CIAEH

0.- Se incorporan los créditos correspondientes al área de Recursos Hidráulicos del Cabildo de El Hierro, periodo octubre a diciembre, como resultado del proceso de traspaso de competencias desde el Cabildo de El Hierro al CIAEH. De ello resulta un importante incremento del presupuesto del organismo, que absorbe en su totalidad la variación resultante en el balance comparativo.

1.- En materia de Ingresos, la principal fuente de financiación se sustenta en las transferencias corrientes previstas en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro, por un importe de 1.398.748,55 euros. A estos ingresos se suman los ingresos por tasas, precios públicos y otros, 325.397,05 euros, cuya gestión se transfiere al CIAEH en el último trimestre del año, vinculados anteriormente al área de Recursos Hidráulicos del Cabildo de El Hierro.

2.- La cifra absoluta de los Gastos de Personal asciende a 438.845,60 euros, recoge las dotaciones necesarias para atender las remuneraciones del personal al servicio del Organismo, así como las obligaciones económicas derivadas de la aplicación del Convenio Colectivo con el Personal Laboral, con un incremento global del 10,61 %, que se explica básicamente por el traspaso de plazas desde Recursos Hidráulicos del Cabildo de El Hierro.

No obstante, lo previsto con respecto al incremento retributivo de carácter general, su aplicación efectiva vendrá dada por lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico para las retribuciones del personal al servicio del sector público.





3.- Los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, con un importe de 1.133.800,00 euros garantizan en general el funcionamiento de los servicios, con un incremento del 171,99 %, que afecta principalmente a los créditos destinados a energía eléctrica cuya gestión se traspasa desde el área de Recursos Hidráulicos para el último trimestre del año.

4.- No se ha considerado necesario dotar el Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, teniendo en cuenta que el posible incremento retributivo máximo ya se ha contemplado en el capítulo de personal.

5.- Los créditos destinados a Inversiones con una consignación de 142.000,00 euros, a aplicar de forma principal en terrenos, vehículos, infraestructuras hidráulicas, programas informáticos y red de control de aguas subterráneas del Consejo Insular de Aguas, algunas de estas inversiones son fruto de los expedientes traspasados desde el área de Recursos Hidráulicos, con un incremento del 162,96 % respecto a 2020.

6.- Los anticipos al personal recogidos en los Activos financieros se han revisado por el traspaso de personal desde el área de Recursos Hidráulicos, con un importe global de 10.000,00 euros.

Por último, hacer constar que se da la necesaria nivelación presupuestaria entre el Estado de Ingresos y Gastos, siendo el propósito común lograr que el objetivo del equilibrio presupuestario se mantenga durante todo el periodo de vigencia de este Presupuesto.

En Valverde de El Hierro,

EL GERENTE

Luis Fernando Martín Rodríguez
(firmado electrónicamente)





**Consejo Insular de Aguas
de El Hierro**

c/ Constitución nº 27, 38900 Valverde – El Hierro Tfno.: 922 553 400 (ext 1819) Fax 922 551 422 Correo-e: consejo@aguaselhierro.org www.aguaselhierro.org C.I.F.: Q-3800448-G

